



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 133/2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las trece horas y veinte minutos del día cuatro de julio del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 129/2023, de fecha veintiuno de junio del año dos mil veintitrés, presentada por

mediante la que requiere "Cantidad de billetes rotos que han sido recibidos por el Banco Central de Reserva desde enero de 2018 hasta mayo de 2023. Necesito la información clasificada mensualmente y de ser posible el banco en el que fue cambiado el billete, así como el tipo de billete que se recibió (si era de a \$5, de \$1 u otra denominación), y el tipo de daño que tenían. Colocar el costo que generó el retirar de circulación cada billete y la reposición, de forma mensual desde enero de 2018 hasta mayo de 2023", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones contempladas en el Art. 50 lits. d), i) y j) LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el Art. 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitieron los requerimientos de información por medio de correo electrónico a Gerencia de Operaciones Financieras de esta Institución, quien, en respuesta a lo solicitado comunican que la "Cantidad de billetes rotos que han sido recibidos por el Banco Central de Reserva desde enero de 2018 hasta mayo de 2023, clasificada mensualmente y de ser posible el banco en el que fue cambiado el billete, así como el tipo de billete que se recibió (si era de a \$5, de \$1 u otra denominación), y el tipo de daño que tenían", es información inexistente, debido a que no se generan estadísticas sobre cantidad de billetes rotos que han sido recibidos por el Banco Central de Reserva, por tanto la referida información no se encuentra en los archivos físicos, ni electrónicos del Banco Central.





BANCO CENTRAL DE RESERVA

Asimismo, agregan que la información sobre el "Costo que generó el retirar de circulación cada billete y la reposición, de forma mensual desde enero de 2018 hasta mayo de 2023", es inexistente, debido a que Banco Central no genera estadísticas específicamente sobre billetes rotos.

III. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:

- 1) Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Artículo 4 de la LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.
- 2) Que el Art. 73 LAIP, señala que, cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para la localización o determinación de la existencia de la información solicitada y resolverá en consecuencia.
- 3) Que tomando en consideración lo expresado por la Gerencia de Operaciones Financiera, se confirma que la información requerida sobre "Cantidad de billetes rotos que han sido recibidos por el Banco Central de Reserva desde enero de 2018 hasta mayo de 2023, clasificada mensualmente, el banco en el que fue cambiado el billete, así como el tipo de billete que se recibió (si era de a \$5, de \$1 u otra denominación), y el tipo de daño que tenían; así como el costo que generó el retirar de circulación cada billete y la reposición, de forma mensual desde enero de 2018 hasta mayo de 2023", es información inexistente, debido a que Banco Central no genera estadísticas específicamente sobre billetes rotos, por tanto, no existe en los archivos físicos, ni electrónicos del Banco Central.
- 4) Que conforme el Art. 62 LAIP, los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, es decir, que la obligación legal en la entrega de la información estriba simple y llanamente en proporcionar aquella que se encuentre en los archivos de los entes obligados.





BANCO CENTRAL DE RESERVA

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Arts. 24, 62, 64,65 y 73 LAIP, así también con base a lo establecido en los Arts. 53, 54, 55 y 56 de su Reglamento; RESUELVE:

- 1) Confirmase la inexistencia de la información relativa a "Cantidad de billetes rotos que han sido recibidos por el Banco Central de Reserva desde enero de 2018 hasta mayo de 2023, clasificada mensualmente, el banco en el que fue cambiado el billete, así como el tipo de billete que se recibió (si era de a \$5, de \$1 u otra denominación), y el tipo de daño que tenían. Costo que generó el retirar de circulación cada billete y la reposición, de forma mensual desde enero de 2018 hasta mayo de 2023", debido a que el Banco Central no genera estadísticas específicamente sobre billetes rotos, por tanto, no existe en los archivos físicos, ni electrónicos del Banco Central.
- 2) NOTIFIQUESE la presente resolución solicitante, en la forma y medio señalado al efecto.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información